

R4138

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

1894 A 1895

AUTORIZADO POR

R. O. de 20 de Junio de 1894



18 JUN 1894



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

Calle de Fuencarral, 84

1894

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

1894 Á 1895

AUTORIZADO POR

R. O. de 20 de Junio de 1894



MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

Calle de Fuencarral, 84

1894

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.—*Secretaria.*—*Negociado 4.º*—*Número 980.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el nuevo presupuesto formado por esa Diputación para el ejercicio económico de 1894 á 1895 á consecuencia de la Real orden fecha 31 de Mayo último, dictada en uso de las facultades que competen á este Ministerio.—Considerando que las importantes modificaciones hechas por la mencionada Corporación en las consignaciones de gastos, producen en el ingreso de «Repartimiento entre los pueblos» una minoración de 959.458'90 pesetas, y por consiguiente, se concede considerable alivio á los presupuestos municipales que habían de sufragar el expresado repartimiento; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar dicho presupuesto, fijándose los gastos en 6.715.136'48 pesetas é igual suma los ingresos. Al propio tiempo se devuelve un ejemplar del presupuesto y nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello de este Ministerio.»

De la propia Real orden, y con inclusión de un ejemplar del presupuesto y nota detallada de las cantidades que comprende, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1894.—P. D., R. SARTHOU.—Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS				
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
CAPÍTULO PRIMERO					
Rentas					
1.º	Rentas y censos de propiedades.....	43.295	»	43.295	»
2.º	Intereses de efectos públicos.....	3.836	65	3.836	65
		<u>47.131</u>	<u>65</u>	<u>47.131</u>	<u>65</u>
CAPÍTULO II					
Portazgos y barcajes					
1.º	Portazgos.....	»		»	
2.º	Pontazgos.....	»		»	
3.º	Barcajes.....	»		»	
		<u>»</u>		<u>»</u>	
CAPÍTULO III					
Donativos, legados y mandas					
Único.	Donativos, legados y mandas.....	»		»	
		<u>»</u>		<u>»</u>	
CAPÍTULO IV					
Repartimiento					
Único.	Repartimiento entre los pueblos.....	3.962.440	62	3.962.440	62
		<u>3.962.440</u>	<u>62</u>	<u>3.962.440</u>	<u>62</u>

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPÍTULO V				
Instrucción pública				
Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo		»		»
		»		»
CAPÍTULO VI				
Beneficencia				
Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	1.023.058	52	1.023.058	52
	1.023.058	52	1.023.058	52
CAPÍTULO VII				
Ingresos extraordinarios				
Único. Ingresos extraordinarios.....		»		»
		»		»
CAPÍTULO VIII				
Arbitrios especiales				
Único. Arbitrios especiales.....		»		»
		»		»
CAPÍTULO IX				
Empréstitos				
Único. Empréstitos contratados.....	1.599.660	40	1.599.660	40
	1.599.660	40	1.599.660	40
CAPÍTULO X				
Enajenación				
Único. Venta de propiedades.....		»		»
		»		»
CAPÍTULO XI				
Resultas				
1.º Existencias en 31 de Diciembre.....		»		»
2.º Créditos pendientes de recaudación so- brantes.....	82.845	29	82.845	29
	82.845	29	82.845	29
TOTAL GENERAL DE INGRESOS....	6.715.136	48	6.715.136	48

GASTOS

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Artículos.

Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

1. ^o	Gastos de la Diputación.....	245.733	44	245.733	44
2. ^o	Archivo y Depositaria.....	30.650	»	30.650	»
3. ^o	Comisiones especiales.....	250	»	250	»
4. ^o	Arquitectos.....	18.000	»	18.000	»
5. ^o	Médicos de baños.....	»	»	»	»
6. ^o	Empleados del ramo de Montes.....	»	»	»	»
		<u>294.633</u>	<u>44</u>	<u>294.633</u>	<u>44</u>

CAPÍTULO II

Servicios generales

1. ^o	Quintas.....	8.498	»	8.498	»
2. ^o	Bagajes.....	20.034	»	20.034	»
3. ^o	Boletín oficial.....	25.500	»	25.500	»
4. ^o	Elecciones.....	74.598	»	74.598	»
5. ^o	Calamidades.....	2.000	»	2.000	»
		<u>130.630</u>	<u>»</u>	<u>130.630</u>	<u>»</u>

CAPÍTULO III

Obras obligatorias

1. ^o	Reparación y conservación de caminos.	160.094	62	160.094	62
2. ^o	Travesía de carreteras.....	»	»	»	»
3. ^o	Cárcel Modelo.....	»	»	»	»
4. ^o	Reparación y conservación de fincas...	»	»	»	»
		<u>160.094</u>	<u>62</u>	<u>160.094</u>	<u>62</u>

CAPÍTULO IV

Cargas

1. ^o	Contribuciones y seguros.....	500	»	500	»
2. ^o	Pensiones.....	62.318	20	62.318	20
3. ^o	Empréstitos.....	400.000	»	400.000	»
4. ^o	Contratos.....	275.500	»	275.500	»
5. ^o	Deudas y censos.....	14.539	35	14.539	35
		<u>752.857</u>	<u>55</u>	<u>752.857</u>	<u>55</u>

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Artículos.	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno		
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
CAPÍTULO V					
Instrucción pública					
1.º	Junta provincial.....	29.724	»	29.724	»
2.º	Institutos.....	»	»	»	»
3.º	Escuelas Normales.....	»	»	»	»
4.º	Inspección de Escuelas.....	3.500	»	3.500	»
5.º	Academias.....	»	»	»	»
6.º	Bibliotecas.....	13.700	»	13.700	»
7.º	Museos.....	»	»	»	»
		<u>46.924</u>	»	<u>46.924</u>	»
CAPÍTULO VI					
Beneficencia					
1.º	Atenciones generales.....	305.175	»	305.175	»
2.º	Hospitales: Provincial.....	1.102.413	13	1.102.413	13
	» de San Juan de Dios.....	277.560	48	277.560	48
3.º	Casas de Misericordia: Hospicio.....	576.869	97	576.869	97
	Asilo de las Mercedes.....	298.911	60	298.911	60
4.º	Casas de Expósitos.....	563.057	29	563.057	29
5.º	Casas de Maternidad.....				
6.º	Casas de Húerfanos y desamparados...				
		<u>3.123.987</u>	47	<u>3.123.987</u>	47
CAPÍTULO VII					
Corrección pública					
1.º	Cárceles.....	90.802	10	90.802	10
2.º	Establecimientos penales.....	1.000	»	1.000	»
		<u>91.802</u>	10	<u>91.802</u>	10
CAPÍTULO VIII					
Imprevistos					
Único.	Imprevistos.....	20.000	»	20.000	»
		<u>20.000</u>	»	<u>20.000</u>	»
CAPÍTULO IX					
Nuevos Establecimientos					
Único.	Fundación de nuevos Establecimientos.	1.351.660	30	1.351.660	30
		<u>1.351.660</u>	30	<u>1.351.660</u>	30

Artículos.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Aprobados por la Diputación		Autorizados por el Gobierno	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPÍTULO X				
Carreteras				
1. ^o	Subvención de carreteras		»	»
2. ^o	Construcción de carreteras provinciales.		646.452 »	646.452 »
			<u>646.452 »</u>	<u>646.452 »</u>
CAPÍTULO XI				
Obras diversas				
Único.	Obras diversas.....		30.000 »	30.000 »
			<u>30.000 »</u>	<u>30.000 »</u>
CAPÍTULO XII				
Otros gastos				
Único.	Otros gastos		66.095 »	66.095 »
			<u>66.095 »</u>	<u>66.095 »</u>
CAPÍTULO XIII				
Resultas				
Único.	Obligaciones de presupuestos cerrados..		»	»
			<u>»</u>	<u>»</u>
	TOTAL GENERAL DE GASTOS. ...		<u>6.715.136 48</u>	<u>6.715.136 48</u>

RESUMEN

	PESETAS
TOTAL DE INGRESOS	6.715.136 48
IDEM DE GASTOS.	6.715.136 48
	<u>IGUAL.</u>

Madrid 20 de Junio de 1894. = Autorizado: AGUILERA. = Hay un sello que dice: « Ministerio de la Gobernación ».

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 1895

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS

Artículos	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Rentas y censos de propiedades.....	43.295	
2.º Intereses de efectos públicos.....	3.836 65	
	47.131 65	47.131 65
CAPÍTULO II		
Portazgos y barcajes		
1.º Portazgos.....	»	
2.º Pontazgos.....	»	
3.º Barcajes.....	»	
	»	»
CAPÍTULO III		
Donativos, legados y mandas		
Único. Donativos, legados y mandas.....	»	
	»	»
CAPÍTULO IV		
Repartimiento		
Único. Repartimiento entre los pueblos.....	3.962.440 62	
	3.962.440 62	3.962.440 62

Artículos	FOR ARTÍCULOS — <i>Pesetas</i>	POR CAPÍTULOS — <i>Pesetas</i>
CAPÍTULO V		
Instrucción pública		
Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	»	»
CAPÍTULO VI		
Beneficencia		
Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.....	<u>1.023.058 52</u>	1.023.058 52
CAPÍTULO VII		
Ingresos extraordinarios		
Único. Ingresos extraordinarios.....	»	»
CAPÍTULO VIII		
Arbitrios especiales		
Único. Arbitrios especiales.....	»	»
CAPÍTULO IX		
Empréstitos		
Único. Empréstitos contratados.....	<u>1.599.660 40</u>	1.599.660 40
CAPÍTULO X		
Enajenación		
Único. Venta de propiedades.....	»	»
CAPÍTULO XI		
Resultas		
1.º Existencia en 31 de Diciembre.....	»	
2.º Créditos pendientes de recaudación (sobrantes)	<u>82.845 29</u>	82.845 29
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		<u><u>6.715.136 48</u></u>

GASTOS

Artículos	FOR ARTÍCULOS — <i>Pesetas</i>	POR CAPÍTULOS — <i>Pesetas</i>
CAPÍTULO PRIMERO		
Administración provincial		
1.º Gastos de la Diputación.....	245.733 44	
2.º Archivo y Depositaria	30.650	
3.º Comisiones especiales.....	250	
4.º Arquitectos	18.000	
5.º Médicos de baños.....	»	
6.º Empleados del ramo de Montes	»	
	<hr/>	294.633 44
CAPÍTULO II		
Servicios generales		
1.º Quintas.....	8.498	
2.º Bagajes.....	20.034	
3.º <i>Boletín oficial</i>	25.500	
4.º Elecciones	74.598	
5.º Calamidades	2.000	
	<hr/>	130.630
CAPÍTULO III		
Obras obligatorias		
1.º Reparación y conservación de caminos.	160.094 62	
2.º Travesías de carreteras.....	»	
3.º Cárcel Modelo.....	»	
4.º Reparación y conservación de fincas...	»	
	<hr/>	160.094 62
CAPÍTULO IV		
Cargas		
1.º Contribuciones y seguros.....	500	
2.º Pensiones	62.318 20	
3.º Empréstitos	400.000	
4.º Contratos.....	275.500	
5.º Deudas y censos.....	14.539 35	
	<hr/>	752.857 55
CAPÍTULO V		
Instrucción pública		
1.º Junta provincial	29.724	
2.º Institutos.....	»	
3.º Escuelas Normales	»	
4.º Inspección de Escuelas	3.500	
5.º Academias.....	»	
6.º Bibliotecas	13.700	
7.º Museos	»	
	<hr/>	46.924

Artículos	POR ARTÍCULOS	POR CAPÍTULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO VI		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales	305.175	
2.º Hospitales: Provincial.....	1.102.413 13	
Idem de San Juan de Dios.....	277.560 48	
3.º Casas de Misericordia: Hospicio.....	576.869 97	
Asilo de las Mercedes	298.911 60	
4.º Casas de Expósitos.....	563.057 29	
5.º Casas de Maternidad.....		
6.º Casas de Huérfanos y Desamparados...		»
		3.123.987 47
CAPÍTULO VII		
Corrección pública		
1.º Cárceles.....	90.802 10	
2.º Establecimientos penales.....	1.000	
		91.802 10
CAPÍTULO VIII		
Imprevistos		
Único. Imprevistos.....	20.000 »	
		20.000 »
CAPÍTULO IX		
Nuevos Establecimientos		
Único. Fundación de nuevos Establecimientos.	1.351.660 30	
		1.351.660 30
CAPÍTULO X		
Carreteras		
1.º Subvención de carreteras.....	»	
2.º Construcción de carreteras provinciales.	646.452 »	
		646.452 »
CAPÍTULO XI		
Obras diversas		
Único. Obras diversas.....	30.000 »	
		30.000 »
CAPÍTULO XII		
Otros gastos		
Único. Otros gastos.....	66.095 »	
		66.095 »

Artículos	POR CAPÍTULOS — <i>Pesetas</i>	POR ARTÍCULOS — <i>Pesetas</i>
CAPÍTULO XIII		
Resultas		
Único. Obligaciones de presupuestos cerrados.	»	»
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		6.715.136 48

RESUMEN GENERAL

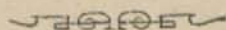
	<u>Pesetas</u>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	6.715.136 48
IDEM ÍD. DE GASTOS	6.715.136 48
	<u>IGUAL</u>

Madrid á 9 de Junio de 1894.—El Presidente, Eugenio Cembrain España.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 1894



RESUMEN

<u>Capitulos</u>			<u>Pesetas</u>
I	Rentas y censos de la Provincia.....	Pág. 19	47.131 65
II	Derecho provincial de portazgos, pontazgos y bar- cajes.....	— »	»
III	Ingresos eventuales.....	— »	»
IV	Repartimiento provincial.....	— 20	3.962.440 62
V	Instrucción pública.....	— »	»
VI	Beneficencia.....	— 24	1.023.058 52
VII	Ingresos extraordinarios.....	— »	»
VIII	Arbitrios especiales.....	— »	»
IX	Empréstitos.....	— 36	1.599.660 40
X	Enajenación.....	— »	»
XI	Resultas.....	— 36	82.845 29
	TOTAL.....		6.715.136 48

INGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1.º—Rentas y censos.....	43.295 »
— 2.º—Intereses.....	3.836 65
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	47.131 65

	Pesetas
ART. 1.º—Rentas y censos de propiedades que no corresponden á Establecimiento determinado	
Por los productos de la Memoria de Juana y Alonso del Monte en este año económico.....	500 »
Por arrendamiento del <i>Diario oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en el ídem íd.....	8.003 »
Por subscripciones de los Ayuntamientos, centros y particulares al <i>Boletín oficial</i> , producto de anuncios y venta de números en ídem íd....	30.000 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se verifiquen en el ídem íd.....	3.500 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, adjudicada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.237 »
Por aprovechamiento de pastos por terrenos inmediatos á San Bernardino, interin en ellos se construye el nuevo Hospital.....	55 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	43.295 »

ART. 2.º—Intereses de efectos públicos

Por intereses del capital de 95.916'37 ptas. nominales que posee la Provincia sin Establecimiento determinado en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, expedidas en equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882, procedentes de conversiones y bienes vendidos.	3.836 65
--	----------

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	Por bienes vendidos	CAPITAL Pesetas
1.936.....		496 93
2.620.....		57.140 11
2.760.....		915 83
3.071.....		10.443 49
3.984.....		9.296 87
3.990.....		17.623 14
	Total.....	95.916 37

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....	3.836 65
-----------------------------	----------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 15'90 por 100 sobre 20.651.640'49 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	3.283.610 83
Por el 15'90 por 100 sobre 4.269.369'72 pesetas que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	678.829 79
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	3.962.440 62

REPARTO

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'90 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Ajalvir.....	19.454	05	3.093	20
Alameda del Valle.....	5.724	05	910	12
Alcalá de Henares.....	237.835	73	37.815	88
Alcobendas.....	27.051	98	4.301	26
Alcorcón.....	15.410	92	2.450	34
Aldea del Fresno.....	11.135	32	1.770	52
Algete.....	27.312	26	4.342	64
Alpedrete.....	5.072	13	806	46
Ambite.....	12.635	34	2.009	02
Anchuelo.....	7.671	78	1.219	82
Aranjuez.....	207.517	04	32.995	20
Aravaca.....	12.928	43	2.055	62
Arganda.....	83.081	15	13.209	90
Arroyomolinos.....	5.000	14	795	02
Barajas.....	40.877	25	6.499	48
Batres.....	6.971	04	1.108	40
Becerril.....	9.101	62	1.447	16
Belmonte de Tajo.....	15.733	61	2.501	64
Berrueco.....	3.773	37	599	96
Berzosa.....	1.729	59	275	
Boadilla del Monte.....	14.942	98	2.375	94
Boalo.....	9.241	28	1.469	38
Braojos.....	7.932	44	1.261	26
Brea.....	17.648	71	2.806	14
Brunete.....	34.863	02	5.543	24
Buitrago.....	13.080	89	2.079	86
Bustarviejo.....	20.617	27	3.278	14
Cabanillas de la Sierra.....	3.951	28	628	26
Cadalso.....	20.221	65	3.215	24
Camarma de Esteruelas.....	18.960	61	3.014	74
Campo Real.....	38.113	26	6.060	
Canencia.....	9.957	07	1.583	18
Canillejas.....	10.258	25	1.631	06
Canillas.....	15.272	30	2.428	30
Carabanchel Alto.....	36.900	68	5.867	20
Carabanchel Bajo.....	66.166	54	10.520	48
Carabaña.....	31.915	91	5.074	62
Casarrubuelos.....	4.424	69	703	52

PUEBLOS

TOTAL
que sirve de base para
el reparto.

CUOTA
que corresponde
á cada pueblo
al 15'90 por 100.

	TOTAL		CUOTA	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Cenicientos.....	23.630	65	3.757	28
Cercedilla.....	17.606	82	2.799	48
Cervera de Buitrago..	1.956	21	311	04
Chamartín.....	32.658	33	5.192	68
Chapinería.....	15.496	05	2.463	88
Chinchón.....	110.713	77	17.603	48
Chozas de la Sierra.....	8.896	26	1.414	50
Ciempozuelos.....	53.502	12	8.506	84
Cobeña.....	11.283	15	1.794	02
Collado Mediano.....	7.655	76	1.217	26
Collado Villalba.....	12.838	20	2.041	28
Colmenar del Arroyo.....	10.501	47	1.669	74
Colmenar de Oreja.....	124.516	08	19.798	05
Colmenarejo.....	5.543	20	881	36
Colmenar Viejo.....	112.437	61	17.877	58
Corpa.....	13.150	74	2.090	96
Coslada.....	8.621	73	1.370	86
Cubas.....	6.233	14	991	06
Daganzo de Arriba.....	26.408	75	4.198	99
El Alamo.....	12.275	41	1.951	79
El Escorial de Abajo.....	25.483	99	4.051	96
El Molar.....	28.008	07	4.453	28
El Pardo.....	17.449	02	2.774	40
El Prado.....	45.954	42	7.306	75
El Vellón.....	12.217	05	1.942	52
Estremera.....	34.052	80	5.414	40
Fresnedillas.....	5.972	67	949	66
Fresno de Torote.....	7.816	64	1.242	84
Fuencarral.....	54.558	78	8.674	84
Fuenlabrada.....	36.577	28	5.815	79
Fuente el Saz.....	23.536	12	3.742	24
Fuentidueña de Tajo.....	20.034	50	3.185	48
Galapagar.....	11.501	29	1.828	70
Garganta.....	8.381	12	1.332	60
Gargantilla.....	4.232	68	672	99
Gascones.....	2.642	86	420	22
Getafe.....	91.932	14	14.617	22
Griñón.....	7.325	24	1.164	72
Guadalix.....	19.576	43	3.112	66
Guadarrama.....	16.796	68	2.670	68
Horcajo.....	4.391	47	698	25
Horcajuelo.....	3.953	64	628	62
Hortaleza.....	15.343	62	2.439	64
Hoyo de Manzanares.....	7.483	06	1.189	80
Humanes.....	6.560	12	1.043	06
La Acebeda.....	3.591	82	571	09
La Cabrera de Buitrago.....	3.737	59	594	28
La Hiruela.....	1.980	06	314	82
La Olmeda de la Cebolla.....	6.382	53	1.014	82
La Serna.....	2.596	86	412	90
Las Rozas.....	15.937	36	2.534	04
Leganés.....	77.686	33	12.352	12
Loeches.....	23.997	70	3.815	64
Los Molinos.....	7.378	17	1.173	12

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'90 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Los Santos de la Humosa.....	14.872	49	2.364	72
Lozoya.....	11.897	89	1.891	76
Lozoyuela.....	9.578	97	1.523	06
Madarcos.....	1.666	54	264	98
Majadahonda.....	16.226	44	2.580	
Manjirón.....	5.554	92	883	24
Manzanares el Real.....	9.545	61	1.517	76
Meco.....	29.006	38	4.612	01
Mejorada del Campo.....	19.691	84	3.131	
Miraflores de la Sierra.....	27.001	58	4.293	26
Montejo de la Sierra.....	6.085	58	967	60
Moraleja de Enmedio.....	7.773	20	1.235	94
Moralzarzal.....	7.112	68	1.130	92
Morata.....	60.206	25	9.572	80
Móstoles.....	29.125	83	4.631	
Navacerrada.....	5.721	42	909	70
Navalafuente.....	3.112	84	494	94
Navalagamella.....	13.906	36	2.211	12
Navalcarnero.....	84.411	71	13.421	46
Navarredonda.....	5.012	90	797	06
Navas de Buitrago.....	3.944	54	627	18
Navas del Rey.....	11.278	98	1.793	36
Nuevo Baztán.....	9.223	42	1.466	52
Orusco.....	14.791	30	2.351	82
Oteruelo del Valle.....	3.562	26	566	39
Paracuellos de Jarama.....	30.137	93	4.791	94
Parla.....	26.553	59	4.222	02
Paredes de Buitrago.....	2.891	26	459	72
Patones.....	5.602	86	890	85
Pedrezuela.....	7.514	76	1.194	84
Pelayos.....	3.808	66	605	58
Perales de Tajuña.....	34.942	77	5.555	90
Pezuela de las Torres.....	14.747	07	2.344	78
Pinilla del Valle de Lozoya.....	2.795	94	444	56
Pinto.....	63.890	20	10.158	54
Piñuécar.....	2.847	33	452	72
Pozuelo de Alarcón.....	32.786	51	5.213	06
Pozuelo del Rey.....	19.201	67	3.053	06
Prádena del Rincón.....	3.264	02	518	98
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.752	60	437	66
Quijorna.....	8.312	56	1.321	69
Rascafría.....	26.550	44	4.221	52
Redueña.....	4.797	12	762	74
Ribas.....	19.948	90	3.171	88
Ribatejada.....	13.344	52	2.121	78
Robledillo de la Jara.....	4.876	90	775	42
Robledo de Chavela.....	20.396	42	3.243	04
Robregordo.....	4.818	64	766	16
Rozas de Puerto-Real.....	7.368	73	1.171	63
San Agustín.....	14.129	09	2.246	52
San Fernando.....	38.080	16	6.054	74
San Lorenzo del Escorial.....	39.240	40	6.239	22
San Martín de la Vega.....	23.233	95	3.694	20
San Martín de Valdeiglesias.....	63.127	10	10.037	20

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 15'90 por 100.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
	—		—	
San Sebastián de los Reyes.....	36.081	67	5.736	98
Santa María de la Alameda.....	10.078	58	1.602	50
Santorcaz.....	13.099	50	2.082	82
Serrada.....	1.294	40	205	81
Serranillos.....	6.202	38	986	18
Sevilla la Nueva.....	7.990	17	1.270	44
Sieteiglesias.....	1.886	45	299	94
Somosierra.....	3.801	34	604	42
Talamanca.....	20.170		3.207	04
Tielmes.....	23.755	87	3.777	18
Titulcia.....	7.872	25	1.251	68
Torrejón de Ardoz.....	41.239	88	6.557	14
Torrejón de la Calzada.....	3.657	89	581	60
Torrejón de Velasco.....	29.512	81	4.692	54
Torrelaguna.....	58.060	68	9.231	64
Torrelodones.....	6.273	83	997	54
Torremocha de Uceda.....	9.917	10	1.576	82
Torres.....	20.232	18	3.216	92
Valdaracete.....	23.182	71	3.686	06
Valdeavero.....	10.312	36	1.639	66
Valdelaguna.....	13.063	50	2.077	10
Valdemanco.....	3.034	15	482	43
Valdemaqueda.....	5.816	71	924	86
Valdemorillo.....	36.726	97	5.839	58
Valdemoro.....	40.044	96	6.367	14
Valdeolmos.....	10.174	88	1.617	80
Valdepiélagos.....	10.370	85	1.648	96
Valdetorres.....	24.008	05	3.817	28
Valdilecha.....	20.680	33	3.288	18
Valverde.....	5.587	99	888	50
Vallecas.....	79.441	33	12.631	18
Velilla de San Antonio.....	16.081	58	2.556	98
Venturada.....	3.041	04	483	53
Vicálvaro.....	40.411	70	6.425	47
Villaconejos.....	18.790	21	2.987	64
Villalvilla.....	15.633	32	2.485	70
Villamanrique de Tajo.....	13.700	97	2.178	46
Villamanta.....	15.906	83	2.529	20
Villamantilla.....	9.606	22	1.527	40
Villanueva de la Cañada.....	16.208	72	2.577	18
Villanueva del Pardillo.....	10.527	47	1.673	87
Villanueva de Perales de Milla.....	9.277	79	1.475	17
Villar del Olmo.....	11.923	95	1.895	92
Villarejo de Salvanés.....	58.704	88	9.334	08
Villaverde.....	43.691	24	6.946	90
Villaviciosa de Odón.....	36.941	19	5.873	64
Villavieja.....	3.561	11	566	22
Zarzalejo.....	8.034	51	1.277	48
<i>Total pueblos.....</i>	<i>4.269.369</i>	<i>72</i>	<i>678.829</i>	<i>79</i>
<i>Madrid.....</i>	<i>20.651.640</i>	<i>49</i>	<i>3.283.610</i>	<i>83</i>
TOTAL.....	24.921.010	21	3.962.440	62

El capítulo V, que corresponde á INSTRUCCIÓN PÚBLICA, no tiene consignación en este Presupuesto.

CAPÍTULO VI

Beneficencia

		Pesetas
HOSPITAL PROVINCIAL		
Rentas.....	431.678 79	
Eventuales.....	170.000 »	
		601.678 79
SAN JUAN DE DIOS		
Rentas.....	12.075 52	
Eventuales.....	79.270 »	
		91.345 52
HOSPICIO		
Rentas.....	35.582 96	
Eventuales.....	34.000 »	
		69.582 96
ASILO DE LAS MERCEDES		
Rentas.....	10.000 »	
Eventuales.....	14.000 »	
		24.000 »
INCLUSA		
Rentas.....	154.451 25	
Eventuales.....	82.000 »	
		236.451 25
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....		1.023.058 52

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	170.131 »	
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	6.000 »	
Por el ídem de las casas números 13 y 3 respectivos de la calle de la Pasión y Rivera de Curtidores, legadas al mismo por Doña Margarita Blanco y Riaño.....	2.050 »	
Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñiz y Roca.....	78	
<i>Suma y sigue.....</i>		178.259 »

Pesetas

Suma anterior..... 178.259 »

RENTAS

Por producto de la manda fundada por D. José Antonio San Román.....	5.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	300 »	
Por ídem de la que asimismo corresponde al Establecimiento sobre la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada.....	200 »	
Por ídem de la fundada por Doña Isabel de Chaves, á partir por mitad con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por producto de la Memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por el producto de la Memoria fundada por la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica por D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	150 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.600 »	
Por lo calculado en el dividendo de 112 acciones del Banco de España, á 500 pesetas cada una.....	11.200 »	
		197.911 50

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 474.069'78 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las del 3 por 100 consolidado.....	18.962 79
--	-----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL Pesetas
372.....		180.499 28
373.....		11.164 64
1.935.....		213.471 63
4.026.....		1.823 60
1.596.....		11.500 »
2.191.....		55.610 63
	Total pesetas.....	474.069 78

Suma y sigue..... 216.874 29

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	216.874 29
Por intereses del capital de 5.308.500 pesetas en títulos del 4 por 100 que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.. ..	212.340 »

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	<i>Serie á que pertenecen y numeración</i>	CAPITAL Pesetas
2	de la A, núms. 122.035 y 36.....	1.000 »
816	de la C, núms. 44.930 al 45.743 y 47.851 y 52.....	4.080.000 »
1	de la B, núm. 35.333.....	2.500 »
1	de la C, núm. 15.760.....	25.000 »
24	de la F, núms. 13.406 al 21 y 422 al 29.	1.200.000 »
844	5.308.500 »

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 394.320 rs. nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 $\frac{1}{2}$ por 100 que devenga esta renta.....	2.464 50
---	----------

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	<i>Emisión de 1.º de Julio de 1859</i>	CAPITAL Reales vellón
234.		1.920 »
235.		12.320 »
236.		4.960 »
237.		20.560 »
238.		880 »
239.		640 »
240.		2.560 »
241.		6.560 »
242.		4.080 »
243.		5.600 »
244.		9.360 »
245.		3.520 »
246.		3.200 »
669.		7.680 »
	<i>Emisión de 1.º de Enero de 1861</i>	
1.043.		14.080 »
1.044.		10.960 »
1.045.		1.360 »
1.046.		43.680 »
1.047.		2.960 »
1.048.		54.640 »
1.049.		19.840 »
1.050.		4.320 »
1.051.		3.920 »

Suma y sigue..... 431.678 79

Pesetas

Suma anterior..... 431.678 79

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Reales vellón	
1.052.....	8.720	»
1.053.....	1.600	»
1.054.....	1.520	»
1.055.....	2.720	»
1.056.....	3.920	»
1.057.....	960	»
1.058.....	5.360	»
1.059.....	2.160	»
1.060.....	4.720	»
1.061.....	5.440	»
1.062.....	8.880	»
1.063.....	2.160	»
1.064.....	10.880	»
1.065.....	25.200	»
1.066.....	800	»
1.067.....	2.160	»
1.068.....	2.160	»
1.069.....	6.000	»
1.070.....	320	»
1.071.....	2.720	»
1.072.....	6.000	»
1.073.....	17.520	»
1.074.....	5.520	»
1.075.....	23.120	»
1.076.....	4.160	»
<i>Total reales.....</i>	<u>394.320</u>	»

CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA

Por Real orden de 12 de Marzo de 1861 se consignaron á este Establecimiento 135.000 rs. al año sobre las Sisas llamadas «Sexta parte» y «Comedia», cuya renta debía abonar por mensualidades la Tesorería de Villa. Está liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1819, desde cuya fecha venía abonando el Ayuntamiento por mensualidades 64.649 pesetas; pero no satisfaciéndose esta cantidad desde el año de 1868, no se consigna, y sí sólo se detalla para que se reconozca el derecho que el Hospital tiene á dicha renta..... »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 431.678 79

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Corridas de toros extraordinarias.....	55.000	»
Donativos, legados y limosnas.....	48.000	»
Estancias de enfermos distinguidos.....	12.000	»
Producto de Colecturía.....	1.000	»
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	4.000	»
La Hacienda por intereses.....	50.000	»
<i>TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....</i>	<u>170.000</u>	»

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS	Pesetas
Por intereses de un censo de 2.675 pesetas, impuesto al 3 por 100 sobre la casa núm. 55 de la calle de San Juan.....	80 25
Por id. de otro de 37.500 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 29 de la calle de la Luna.....	1.125 »
Por id. de otro de 1.160 pesetas sobre la casa número 10 de la calle de Juanelo.....	34 80
Por id. de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	82 50
Por id. de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.....	73 53
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.500 »
Por id. de la id. por D. Juan de España y Moncada...	200 »
Por id. de la id. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial.....	7 50
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »
Por id. de la id. de la Sra. Marquesa de Casaliche....	125 »
	3.728 58

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 187.461'12 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las del 3 por 100 consolidado.....	7.478 44
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL Pesetas
369.....		6.492 44
370.....		180.968 68
	<i>Total pesetas.....</i>	187.461 12

Por intereses del capital de 7.000 pesetas en títulos del 4 por 100, pignora- dos en el Banco de España para la operación de crédito autoriza- da para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios...	280 »
--	-------

Suma y sigue..... 11 487 02

Pesetas

Suma anterior..... 11.487 02

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
4	A, núms. 122.027 al 30.....	2.000 »
1	C, núm. 44.913.....	5.000 »
5		7.000 »

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 94.160 rs. nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta..... 588 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Julio de 1859	CAPITAL Reales vellón
226.....		720 »
227.....		11.840 »
228.....		160 »
229.....		2.480 »
230.....		9.280 »
231.....		5.040 »
232.....		1.840 »
233.....		6.240 »
234.....		7.320 »

Emisión de 1.º de Enero de 1861

1.028.....	80 »
1.029.....	3.920 »
1.030.....	1.920 »
1.031.....	1.120 »
1.032.....	8.960 »
1.033.....	720 »
1.034.....	3.600 »
1.035.....	1.760 »
1.036.....	1.760 »
1.037.....	4.800 »
1.038.....	2.160 »
1.039.....	6.240 »
1.040.....	4.000 »
1.041.....	6.560 »
1.042.....	1.600 »
<i>Total reales.....</i>	<i>94.160 »</i>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 12.075 52

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales	Pesetas
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.020 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.250 »
Producto de Colecturía.....	1.000 »
Estancias de enfermas de la Higiene, á 2 pesetas diarias.....	76.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	79.270 »

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	8 25
--	------

OFRENDAS FUNERARIAS

Por el 5 por 100 que satisfacen las parroquias de Madrid sobre los derechos de ofrendas.....	1.500 »
--	---------

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 295.072'83 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882.....	11.802 91
---	-----------

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES CITADAS EN LA PARTIDA ANTERIOR

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL Pesetas
366.....		41.590 53
367.....		88.573 87
1.934.....		70.753 94
2.619.....		663 73
3.695.....		8.266 93
3.991.....		83.474 64
4.110.....		1.749 19
	<i>Total pesetas.....</i>	295.072 83

Suma y sigue 13.311 16

Pesetas

Suma anterior..... 13.311 16

Papel del Estado

Por intereses del capital de 152.500 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 6.100 »

PORMENOR DE LOS TÍTULOS

NUMERACIÓN	Serie y numeración	CAPITAL
		Pesetas
1	B, núm. 35.334.....	2 500 »
3	F, núms. 13.430 al 32.....	150.000 »
4	152.500 »

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 69.840 reales nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 1/2 por 100 que devenga esta renta..... 436 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL
		Reales vellón
997.....	2.480 »
998.....	2.320 »
999.....	6.320 »
1.000.....	10.160 »
1.001.....	48.560 »
Total reales.....		69.840 »

RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

Colegio de Desamparados

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román..... 2.200 »
 Por lo que corresponde á este Establecimiento en la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada..... 200 »
 2.400 »

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado, convertidas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Julio de 1882..... 12.807 80

Suma y sigue..... 35.071 46

Pesetas

Suma anterior..... 35.071 46

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
365.....		320.195 15

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 81.840 reales nominales que posee el Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 $\frac{1}{2}$ por 100 que devenga esta renta.....

511 50

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Emisión de 1.º de Enero de 1861	CAPITAL
		Reales vellón
1.002.....		2.080 »
1.003.....		2.080 »
1.004.....		5.840 »
1.006.....		14.000 »
1.007.....		19.440 »
1.008.....		6.400 »
1.009.....		7.760 »
1.011.....		20.640 »

Emisión de 1.º de Julio de 1859

247..... 3.600 »

Total reales..... 81.840 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 35.582 96

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y mandas.....	30.000 »
Producto de la banda de Música.....	2.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	34.000 »

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Pesetas

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en el Establecimiento en los sorteos que se celebren durante este ejercicio.	10.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	10.000 »

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por venta de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	3.000 »
Por los derechos que deben satisfacer con arreglo á las Ordenanzas municipales los vecinos que acometan á la alcantarilla.	9.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	14.000 »

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Inclusa y Colegio de la Paz

FINCAS

Por el arrendamiento del Prado Lázaro, en Cercedilla.	150 »
Por el producto que se calcula obtener de la casa número 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta este Establecimiento en virtud del legado hecho por D. Manuel Fernández del Castillo.....	900 »
	1.050 »

RENTAS

Por producto de un censo, impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas, impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	375 »
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.100 »
Por la que corresponde al Establecimiento en la Memoria de D. Juan de España y Moncada.....	200 »
Sumas y siguen.....	1.802 »
	1.050 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	1.802 »	1.050 »
Por el producto del legado de Doña Valentina Céspedes durante 30 años, por la anualidad del presente ejercicio.....	250 »	
Por ídem de la Memoria fundada por el Presbítero D. Pedro Velasco.....	120 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	500 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 500 ptas. una.....	3.500 »	
Por intereses de 4 títulos de renta al 4 por 100 amortizable, procedentes del legado de Doña María Plaza de Teresa.....	80 »	
		6.252 »

CONSIGNACIÓN DEL ESTADO

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las Colegias de la Paz en las extracciones que se celebren durante este ejercicio.....	7.000 »
--	---------

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 238.656'44 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado.....	9.546 25
---	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Por conversión</i>	CAPITAL Pesetas
362.....		65.093 18
363.....		100.843 75
3.213.....		8.166 07
1.419.....		18.500 »
3.987.....		46.053 44
	<i>Total pesetas</i>	238.656 44

INSCRIPCIONES DE SISAS MUNICIPALES DE MADRID

Por intereses del capital de 215.280 reales nominales que posee este Establecimiento en inscripciones de la deuda municipal de Sisas, al respecto de 2 ¹ / ₂ por 100 que devenga esta renta.....	1.345 50
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	<i>Emisión de 1.º de Enero de 1861</i>	CAPITAL Reales vellón
1.005.....		20.240
1.010.....		55.440
1.012.....		19.120
1.013.....		20.960
1.014.....		19.120
	<i>Suma y sigue</i>	25.193 75

Pesetas

Suma anterior 25.193 75

NUMERACIÓN	CAPITAL
	Reales vellón
1.015.	19.120
1.016.	13.760
1.017.	6.240
1.018.	5.680
1.019.	7.200
1.020.	3.120
1.021.	5.920
1.022.	2.080
1.023.	2.080
1.024.	4.160
1.025.	3.760
1.026.	5.760
1.027.	1.520
<i>Total reales</i>	<u>215.280 »</u>

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA EXTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses de los títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, importantes 24.000 pesetas nominales, legadas á la Inclusa por Don Simón Martínez Abad.....	960 »
Por intereses de 3.070.500 pesetas en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción de un nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	122.820 »

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL
		Pesetas
6	A, núms. 122.025 y 26 y 31 al 34.....	3.000 »
1	B, núm. 33.508.....	2.500 »
613	C, núms. 44.316 al 912 y 44.914 al 929.	3.065.000 »
620	<i>Total pesetas</i>	<u>3.070.500 »</u>

Casa de Maternidad

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas que posee este Establecimiento en inscripciones de la nueva renta al 4 por 100, equivalencia de las antiguas del 3 por 100 consolidado.....	5.477 50
---	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
361.		136.937 50

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 154.451 25

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

	Pesetas
Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos.	1.000 »
Estancias de niños pensionados.....	1.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	29.400 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	600 »
La Hacienda por intereses.....	50.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	82.000 »

Los capítulos VII y VIII, que corresponden á INGRESOS EXTRAORDINARIOS y ARBITRIOS ESPECIALES, no tienen consignación en este Presupuesto.

CAPÍTULO IX

Operaciones de crédito

EMPRÉSTITOS

Cantidades á recibir del Banco de España de la cuenta de crédito con garantía de valores abierta en uso de la autorización concedida por Real decreto de 6 de Febrero de 1890, para atender á las obras del nuevo Hospital de San Juan de Dios y plazos correspondientes á depósito de garantía constituido por la casa constructora.....	211.160 40
Idem íd. á virtud de la autorización concedida por Real orden de 26 de Marzo último para la construcción de Pabellones hospitalarios.....	638.500 »
Idem íd. á realizar de la misma cuenta de crédito, solicitando á este efecto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación manifieste al Banco de España que con las garantías ya presentadas para la construcción del Hospital de San Juan de Dios y las que se presten para Pabellones hospitalarios, puede autorizar la ampliación del crédito en esta cifra con destino á las obras complementarias y gastos de instalación y apertura del referido Hospital.....	500.000 »
Interés y amortización de obligaciones municipales.....	250.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	1.599.660 40

CAPÍTULO XI

Resultas

Sobrante que arroja el presupuesto de 1893-94 al ser votado por la Diputación.....	82.845 29
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	82.845 29

PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS

AUTORIZADO

POR REAL ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 1894

RESUMEN

Capítulos			Pesetas
I	Administración provincial.....	Pág. 39	294.633 44
II	Servicios generales.....	— 42	130.630 »
III	Obras públicas de carácter obligatorio.....	— 43	160.094 62
IV	Cargas.....	— 45	752.857 55
V	Instrucción pública.....	— 50	46.924 »
VI	Beneficencia.....	— 51	3.123.987 47
VII	Corrección pública.....	— 87	91.802 10
VIII	Imprevistos.....	— 88	20.000 »
IX	Fundación y construcción de nuevos Estableci- mientos.....	— id.	1.351.660 30
X	Carreteras.....	— id.	646.452 »
XI	Obras diversas.....	— 90	30.000 »
XII	Otros gastos.....	— id.	66.095 »
XIII	Resultas.....	— »	»
TOTAL.....			6.715.136 48

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	245.733 44
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	30.650 »
— 3.º—Comisiones especiales.....	250 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	18.000 »
— 5.º—Baños y aguas minerales.....	» »
— 6.º—Empleados del ramo de Montes.....	» »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	294.633 44

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	15.000 »
---	----------

COMISIÓN PERMANENTE

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión.....	30.000 »
---	----------

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial de la Diputación, con el aumento según Real decreto de 3 de Mayo de 1892.....	12.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Mayor.....	5.000 »
Cuatro ídem de 2.ª íd., á 4.250 uno.....	17.000 »
Un Oficial de la de primeros.....	3.000 »
Dos ídem de la de segundos, á 2.625 uno.....	5.250 »
Seis ídem de la de terceros, á 2.250 íd.....	13.500 »
Siete ídem de la de cuartos, á 1.875 íd.....	13.125 »
Nueve ídem de la de quintos, á 1.500 íd.....	13.500 »
Dos Aspirantes de 1.ª clase, á 1.250 íd.....	2.500 »
Tres ídem de 2.ª íd., á 999 íd.....	2.997 »
Dos Escribientes meritorios, á 700 íd. uno.....	1.400 »
	89.272 »
Suma y sigue.....	134.272 »

Pesetas

Suma anterior..... 134.272 »

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales, con el aumento según Real decreto de 3 Mayo de 1892....	8.500 »	
Un íd. de Negociado de 3. ^a clase.....	3.500 »	
Dos Oficiales de la de segundos, á 2.625 uno.....	5.250 »	
Un íd. de la de terceros.....	2.250 »	
Cuatro íd. de la de cuartos, á 1.875 íd.....	7.500 »	
Dos ídem de la de quintos, á 1.500 íd.....	3.000 »	
Un Aspirante de 1. ^a clase con.....	1.250 »	
Un Escribiente meritorio con.....	700 »	
	<hr/>	31.950 »

PORTERÍA

Un Portero Mayor y Conserje.....	2.500 »	
Cuatro Porteros de entrada, dos á 1.500 y dos á 1.450.	5.900 »	
Un ídem del exterior.....	1.450 »	
Siete Ordenanzas de 1. ^a clase, uno con 1.200 y seis á 999.....	7.194 »	
Diez íd. de 2. ^a íd., uno con 745 y nueve á 720.....	7.225 »	
Dos íd. Meritorios, con 366 y 365.....	731 »	
	<hr/>	25.000 »

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	15.000 »	
Comisión Provincial.....	30.000 »	
Secretaría.....	89.272 »	
Contaduría.....	31.950 »	
Portería.....	25.000 »	
	<hr/>	191.222 »

Material de oficinas

ARTÍCULO ÚNICO

Para gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaría de la Diputación y demás dependencias centrales; impresiones que puedan ocurrir; subscripciones autorizadas; gastos de la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia; conservación y reparación del edificio que ocupan las oficinas provinciales; reparación del mobiliario y servicio permanente de coche para la Presidencia.....	53.511 44	
Gratificación de ordenanzas acogidos del Hospicio...	1.000 »	
	<hr/>	54.511 44
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o		245.733 44

Pesetas

ART. 2.º—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Dos Oficiales cuartos, á 1.875 pesetas cada uno.....	3.750 »	
Un íd. de la clase de quintos.....	1.500 »	
Un Escribiente meritorio.....	700 »	
Un Oficial técnico de la clase de cuartos, según acuerdo de 2 de Agosto de 1893.....	1.875 »	
	<hr/>	7.825 »

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales y aumento por años de servicio.....	7.000 »	
Un Jefe de Negociado de 2.ª clase.....	4.250 »	
Un Oficial de Caja con 2.500 pesetas y aumento por años de servicio.....	3.000 »	
Un íd. de la clase de terceros.....	2.250 »	
Un íd. de la clase de cuartos.....	1.875 »	
Un íd. de la de quintos.....	1.500 »	
Un Aspirante 1.º.....	1.250 »	
Un Escribiente meritorio.....	700 »	
	<hr/>	21.825 »

Material

Para quebranto de moneda.		1.000 »
		<hr/>
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....		30.650 »

ART. 3.º—Comisiones especiales

Para gastos de la subcomisión de Monumentos históricos y artísticos de Alcalá de Henares.....		250 »
---	--	-------

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, Jefe.....	4.000 »	
Dos ídem de distrito, con 3.500 y 3.000 pesetas respectivamente.....	6.500 »	
Tres Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500, 2.000 y 1.750 pesetas respectivamente.....	6.250 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.250 »	
	<hr/>	18.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		18.000 »

CAPÍTULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1. ^o —Quintas.....	8.498 »
— 2. ^o —Bagajes.....	20.034 »
— 3. ^o — <i>Boletín oficial</i>	25.500 »
— 4. ^o —Elecciones.....	74.598 »
— 5. ^o —Calamidades.....	2.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	130.630 »

ART. 1.^o—Quintas

Material

Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión provincial y del Comandante de la Caja..	5.500 »
Gratificación á los Talladores de la Comisión provincial D. Luis González y D. Luis Martínez.....	1.998 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....	8.498 »

ART. 2.^o—Bagajes

Material

Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860, contrata celebrada con Don Nicanor González Puebla.....	20.034 »
--	----------

ART. 3.^o—Boletín oficial

Personal

Un Oficial de la clase de segundos con.....	2.625 »
Un íd. de la clase de terceros.....	2.250 »
Un íd. de la íd. de quintos.....	1.500 »
	6.375 »

Material

Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i> de esta provincia.	19.125 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 3.^o.....	25.500 »

Pesetas

ART. 4.º—Junta provincial del Censo electoral

Para pago de los haberes de la Sección especial á las órdenes de la Junta, compuesta de dos Oficiales de la clase de primeros, tres segundos, cinco terceros, ocho cuartos, dos quintos, un aspirante de primera clase, uno de segunda y tres Meritorios, y para los gastos é impresiones del Censo.....	74.598 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	74.598 »

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	25 »	
Para auxilio á los que sean mordidos por perros hidrófobos, con sujeción á lo que en cada caso acuerde la Diputación.....	1.975 »	2.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....		2.000 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos..	160.094 62
— 2.º—Travesía de carreteras.....	»
— 3.º—Cárcel Modelo.....	»
— 4.º—Reparación y conservación de fincas...	»
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	160.094 62

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para la construcción de una casilla de Peones camineros en el kilómetro 35 de la carretera de Navalcarnero, acordada por la Excm. Diputación en sesión de 24 de Enero de 1894.....	6.150 »
Para reparación del camino de San Martín de Valdeiglesias al arroyo de Tórtolas, del que se ha incautado la Diputación, por acuerdo de 24 de Enero de 1894.....	2.850 »
Para abono del saldo de liquidación de la reparación ejecutada en la obra de fábrica en la carretera de Navalcarnero (sección 1.ª y 2.ª).....	3.000 »
Para la reparación de las obras de fábrica de esta misma carretera de la sección 3.ª.....	2.000 »
Suma y sigue.....	14.000 »

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	14.000 »	
Para atender á las reparaciones que por temporales ó causa de fuerza mayor pudieran ocurrir en las carreteras provinciales.....	1.000 »	
	<hr/>	15.000 »
OBRAS DE CONSERVACIÓN		
<i>Personal</i>		
Para pago de los haberes de 14 Capataces que hoy atienden á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'25.....	11.497 50	
Para ídem de 109 Peones camineros que están encargados de la conservación de las carreteras, á razón de 730 pesetas anuales.....	79.570 »	
Para pago de los haberes de dos Peones camineros que están encargados de la conservación de la calle de la Reina, en Aranjuez, pagados por mitad entre el Ayuntamiento y la Diputación, á razón de 730 pesetas anuales.....	730 »	
Para los haberes de dos Capataces que hay que nombrar en las carreteras recibidas definitivamente de El Molar á Miraflores y Alcalá á Cobeña, á razón de 821'25 pesetas.....	1.642 »	
Por los haberes del Peón caminero que ha sido nombrado en el camino de San Martín al arroyo de Tórtolas, incautado por la Diputación, y á razón de 730 pesetas.....	730 »	
Premios de reglamento para Capataces y Peones camineros.....	80 »	
Para los haberes, durante tres meses, de seis Peones camineros que hay que nombrar en las carreteras que serán recibidas definitivamente de Colmenar al Hoyo, Griñón á Torrejón y Villarejo á Ambite.....	1.095 12	
	<hr/>	95.344 62
<i>Material</i>		
Adquisición y recomposición de herramientas.....	3.000 »	
Para la adquisición de 10.600 metros cúbicos de piedra que se calculan necesarios para atender á la conservación del firme de las carreteras provinciales.....	45.000 »	
Al Ayudante-pagador por conducción de caudales y quebranto de moneda.....	250 »	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas é impresos.....	1.500 »	
	<hr/>	49.750 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....		<hr/> <hr/> 160.094 62

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	15.000 »
Idem de conservación. } Personal.....	95.344 62
} Material.....	49.750 »
	<hr/>
TOTAL.....	160.094 62

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Contribuciones y seguros.....	500 »
— 2. ^o —Pensiones.....	62.318 20
— 3. ^o —Empréstitos.....	400.000 »
— 4. ^o —Contratos.....	275.500 »
— 5. ^o —Deudas y censos.....	14.539 35
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	752.857 55

ART. 1.^o—Contribuciones

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario.....	500 »
--	-------

ART. 2.^o—Pensiones*Jubilaciones*

D. Severiano Medina y Cuenca, Depositario que fué de fondos provinciales, confirmada su jubilación según acuerdo de 15 de Julio de 1881.....	3.000 »
D. José Alvarez Carballo, Oficial del Cuerpo Administrativo provincial, jubilado con 2.100 pesetas por acuerdo de 14 de Abril de 1882, y reducida á 1.925 por el de 17 de Enero de 1893.....	1.925 »
D. Juan Antonio Dominguez Jáuregui, Oficial de la clase de cuartos, jubilado en 6 de Febrero de 1885.	750 »
D. Agapito Torres, Peón caminero inutilizado en el servicio, pensionado con 25 pesetas mensuales en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Diego Rivera y Pérez, Peón caminero, jubilado con 547 pesetas 87 céntimos en 10 de Noviembre de 1888, y reducida su jubilación á 492 pesetas por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	492 »
D. Juan Miralles, Portero primero de la Diputación, jubilado por ésta con 1.000 pesetas en 27 de Marzo de 1888, y reducida su jubilación á 800 pesetas en 17 de Enero de 1893.....	800 »
D. Francisco Valribera, Peón caminero, jubilado en 12 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Gregorio Prieto, Sobrestante que fué de Obras provinciales, jubilado en 10 de Marzo de 1889.....	1.400 »
D. Juan Villegas, Ordenanza de la clase de primeros, jubilado por acuerdos de 26 de Octubre de 1891 y 19 de Enero de 1892.....	530 »
D. Venancio Torrea, Oficial de la clase de terceros, ídem en 31 de Marzo de 1892.....	1.250 »
D. Ramón Molina y Serrano, Archivero, jubilado por acuerdos de 15 de Marzo y 9 de Mayo de 1892.....	1.600 »
D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado por acuerdo de 18 de Junio de 1892.....	2.000 »
Suma y sigue.....	14.193 »

	Pesetas	
<i>Suma anterior</i>	14.193	»
D. José Moreno Liaño, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado en 30 de Junio de 1892 con 4 000 pesetas, y reducida su jubilación en 17 de Enero de 1894 á 3.000 pesetas.....	3.000	»
D. Ramiro Aguado y Amor, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado en 30 de Junio de 1892.....	4.200	»
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase, id. id.....	2.000	»
D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de terceros, jubilado en la misma fecha con el haber anual de 2.400 pesetas, cuya jubilación ha sido reducida 1.800 en 17 de Enero de 1893.....	1.800	»
D. Eugenio Hernández, Delineante que fué de Construcciones civiles, jubilado en 30 de Junio de 1892.	2.600	»
D. José María Sembi y Roselló, Oficial de la clase de cuartos, id. id.....	999	»
D. Francisco Puras, id. de la de terceros, id. id.....	1.500	»
D. Pablo Uruñuela, Oficial calígrafo que fué del Archivo provincial, id. id.....	600	»
D. Bruno Fernández de los Ronderos, Arquitecto Jefe de la provincia, id. id.....	6.400	»
D. Facundo Bueno, Peón caminero, jubilado por la Diputación en 15 de Diciembre de 1893 con el haber anual de 146 pesetas.....	146	»
D. Pablo López, Peón caminero, jubilado en 28 de Noviembre de 1892.....	292	»
D. Maximino Andrino, Peón caminero, jubilado en 15 de Diciembre de 1892.....	365	»
D. Félix Jiménez, id. id., jubilado en 25 de Abril de 1893.....	365	»
D. Juan Villarín, id. id., id. en 8 de Abril de 1893...	392	»
D. Julián García de Guadiana, Delineante primero que fué de Construcciones civiles de la provincia, jubilado en 21 de Junio de 1893.....	1.800	»
D. José de la Vega, Sobrestante de carreteras provinciales, jubilado en 2 de Agosto de 1893.....	525	»
D. Blas Vergara, id. en id., jubilado en 3 de Agosto de 1893.....	700	»
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos, jubilado en 14 de Junio de 1893.....	600	»
	42.477	»

Viudedades

Doña Joaquina Arjona, viuda del Oficial que fué de la Junta provincial de Beneficencia D. Eduardo Benedicto, pensionada por Real orden de 6 de Marzo de 1851.....	625	»
Doña Dionisia García, viuda de D. Narciso Perdido, Escribiente que fué de la Secretaría de la Diputación, pensionada en 10 de Mayo de 1888.....	137	50
Doña Antonia Garcés, viuda de D. Víctor Jiménez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 10 de Noviembre de 1882.....	82	77
Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildefonso Reimón-		
<i>Sumas y siguen</i>	845	27
	42.477	»

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	845 27	42.477 »
dez, Portero que fué del Consejo de Agricultura, pensionada por la Diputación en 6 de Noviembre de 1886.....	120 »	
Doña Francisca López Vergara, viuda de D. Vicente Hernández, Oficial segundo que fué del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 22 de Enero de 1887 por espacio de once años, que terminarán en 18 de Octubre de 1896.....	350 »	
Doña Eugenia Roa, viuda de D. Andrés Rodero, Sobrestante que fué de Carreteras provinciales, pensionada por la Diputación en 26 de Abril de 1887..	350 »	
Doña Juliana Fernández, viuda de D. Martín Quiñones, Auxiliar tercero jubilado que fué del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 7 de Mayo de 1887.....	525 »	
Doña Antonia Gómez de Chinchilla, viuda de D. Francisco Salinas, Ayudante segundo que fué de Obras provinciales, pensionada por la Diputación en 28 de Marzo de 1888.....	701 30	
Doña Jerónima González, viuda de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto que fué de la Diputación, pensionada por ésta en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas, reducida á 140 por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	140 »	
Doña Concepción Rojas, viuda de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza de la provincia, pensionada por la Diputación en 19 de Febrero de 1889 con 1.937'50 pesetas, cuyo haber ha sido reducido á 937 pesetas 50 céntimos por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	937 50	
Doña Gumersinda Higinia Lázaro, viuda de D. Martín Redondo, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por acuerdos de 21 de Agosto y 10 de Noviembre de 1888.....	109 50	
Doña Josefa Rodríguez, viuda de D. Mariano Fresneda, Diputado provincial y Bibliotecario que fué de la Corporación, pensionada por ésta en 19 de Febrero de 1889.....	1.500 »	
Doña Dionisia Clemente, viuda de D. Miguel Rey, Peón caminero que fué de esta provincia, pensionada por la Diputación en 12 de Marzo de 1889 por doce años, que terminarán en 12 de Abril de 1898.....	73 »	
Doña Salud Rodríguez Capelo, viuda de D. Andrés Marín Pérez, por sí y como representante legal de su hija Doña Guadalupe Marín Rodríguez, pensionadas por la Diputación en 22 de Noviembre de 1889 con pesetas 1.500, cuyo haber ha sido reducido á 400 por acuerdo de 17 de Enero de 1893.....	400 »	
Doña Carolina Salazar, viuda de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por acuerdos de 11 de Enero y 14 de Abril de 1890.....	470 41	
Doña Matilde Sanz Echevarría, viuda del Portero que fué de la Diputación D. Gaspar González, pensio-		
<i>Sumas y siguen.....</i>	6.521 98	42.477 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	6.521 98	42.477 »
nada por acuerdos de 6 de Marzo y 14 de Abril de 1890.....	185 »	
Doña Angeles Chacón, viuda de D. José López Cordon, Depositario que fué de fondos provinciales, pensionada por acuerdos de 29 de Mayo de 1890 y 29 de Enero de 1891.....	1.000 »	
Doña Faustina Nájera y Alcañices, viuda de D. Juan Ibáñez, Peón caminero, pensionada por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50	
Doña Ignacia Aranda, viuda de D. Pedro Pascual de San Gil, Portero segundo jubilado, pensionada por acuerdos de 9 de Octubre y 16 de Noviembre de 1891.....	585 »	
Doña Carmen Díaz y Servets, viuda de D. José María Culebras, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 18 de Junio de 1892 por espacio de diez años, que vencen en 23 de Marzo de 1902 ...	200 »	
Doña Petra Mingo, viuda de D. Celedonio Pajares, Peón caminero, pensionada por acuerdo de 6 de Agosto de 1892.....	123 18	
Doña Ciriaca Calderón, viuda de D. Santiago Pascual Espinosa, Ordenanza jubilado de la Diputación, pensionada por ésta en 28 de Noviembre de 1892..	275 »	
Doña Adelaida Carnicero, viuda de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionada por la Diputación en 8 de Abril de 1893.....	437 50	
Doña Micaela Martín, viuda de D. José Prieto Garibaldi, Ayudante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 1.º de Diciembre de 1893.....	1.200 »	
	<hr/>	10.637 16

Orfandades

Doña Josefa Octavio de Toledo, huérfana de D. José, Oficial que fué de la Diputación, pensionada en 7 de Mayo de 1880.....	500 »	
D. Pablo y D. Pedro Nogués, huérfanos de D. Pablo, Vicepresidente que fué de la Comisión provincial, pensionados por la Diputación en 8 de Julio de 1886 hasta que cumplan veinticinco años de edad.....	1.500 »	
Doña Isabel y Doña Josefa Manso, huérfanas de Don Fernando, Oficial que fué de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial, pensionadas por la Diputación en 7 de Enero de 1887.....	203 45	
D. Francisco Gurich y Sánchez, huérfano de D. Tomás, Escribiente que fué de la clase de primeros, pensionado por acuerdos de 13 de Agosto y 5 de Noviembre de 1889, hasta 13 de Noviembre de 1905 en que cumple diez y ocho años.....	143 15	
D. Leopoldo, Doña Manuela y Doña Julia Prieto y Sanz, huérfanos de D. Leopoldo, Ayudante segundo que fué de Obras provinciales, pensionados por acuerdos		
<i>Sumas y siguen</i>	<hr/>	<hr/>
	2.346 60	54.460 16

		Pesetas
Sumas anteriores.....	2.346 60	55.460 16
de 9 de Julio de 1890 y 28 de Febrero de 1891, hasta que el menor cumpla diez y ocho años.....	444 94	
D. Paulino Lalinde, hermano de D. Antonio, Oficial que fué de la Secretaría de la Diputación, asignación concedida por ésta para su sostenimiento en un manicomio, y cuya pensión cobra su hermana por trimestres adelantados.....	912 50	
	<hr/>	3.704 04

DOTES Y PREMIOS

Se calcula que en el presente año económico tendrán que abonarse de los dotes y premios acordados por la Diputación en sesiones de 8 de Enero de 1875, 21 de Diciembre de 1877 y 14 de Noviembre de 1879, para solemnizar la elevación al trono de España de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.) y sus dos casamientos, los siguientes:

Dos dotes de á 500 pesetas de los concedidos á huérfanas pobres naturales de Madrid y los pueblos de su provincia, para cuando contraigan estado.....	1.000 »	
Cuatro dotes de á 500 pesetas de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz, para cuando contraigan estado, con motivo del advenimiento al Trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.).	2.000 »	
Cuatro ídem de 250 pesetas de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz con motivo de los dos casamientos de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.) para cuando contraigan estado..	1.000 »	
	<hr/>	4.000 »

Se calcula que en el presente año económico tendrán que abonarse de los dotes acordados por la Diputación en sesión de 23 de Diciembre de 1870 para solemnizar la proclamación al Trono de España del Principe Don Amadeo de Saboya (q. s. g. h.), los siguientes:

Dos dotes de á 500 pesetas de los concedidos á acogidas del Hospicio y Colegio de la Paz para cuando contraigan estado.....	1.000 »	
Para abonar mesadas de supervivencia, socorros á viudas, huérfanos de empleados, gratificaciones que se concedan á los mismos, y las pensiones y jubilaciones que se hayan acordado y puedan acordarse durante el ejercicio por la Excm. Diputación, con arreglo al Reglamento de derechos pasivos aprobado en 14 de Enero de 1876.....	500 »	
	<hr/>	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 3.º.....		<hr/> 62.318 20

ART. 3.º—Empréstitos

Para pago al Banco de España de 20.000 pesetas mensuales, intereses, comisión y derechos reales de la cuenta de crédito con garantía de valores abierta por dicho Establecimiento para atender al pago de los gastos de construcción del Hospital de San Juan de Dios y Pabellones hospitalarios.....	400.000 »
---	-----------

ART. 4.º—Contratos

	Pesetas
Para amortización de 200 obligaciones provinciales de á 500 pesetas una, cuya emisión está autorizada por R. O. de 1.º de Abril de 1892.	100.000 »
Intereses al 6 por 100 anual de 5.600 obligaciones provinciales de 500 pesetas en circulación é intereses de demora.....	168.000 »
Para cumplir el compromiso contraído por la escritura otorgada en 29 de Agosto de 1893 ante el Notario D. Teodolindo Soto, contratando el servicio de vacunación de la provincia con el Instituto del Doctor Balaguer.....	7.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	275.500 »

ART. 5.º—Deudas reconocidas y liquidadas

Para pago á los Sres. Jackson hermanos del importe de la instalación del alumbrado electrico en el Palacio provincial.....	14.539 35
--	-----------

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública.	29.724 »
— 2.º—Instituto de segunda enseñanza.....	»
— 3.º—Escuelas Normales.....	»
— 4.º—Inspección de Escuelas.....	3.500 »
— 5.º—Academias.....	»
— 6.º—Biblioteca provincial.....	13.700 »
— 7.º—Museo provincial.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	46.924 »

ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública

Personal

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.....	3.500 »
Idem de un Oficial nombrado por el mismo.....	2.000 »
Idem de un Oficial de cuarta clase.....	1.875 »
Idem de tres Aspirantes primeros, á 1.250 pesetas.....	3.750 »
Idem de un id. de la de segundos.....	999 »
Idem de un Meritorio.....	500 »
	12.624 »

Caja especial de pagos á Maestros

Un Jefe de Negociado de tercera clase, Cajero.....	3.500 »
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.250 »
Asignación señalada por este concepto al Secretario-Interventor en Real orden de 8 de Noviembre de 1882.	1.000 »
	6.750 »
Suma y sigue.....	19.374 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	19.374 »
<i>Material</i>	
Para quebranto de moneda de la Caja de pago de Maestros.....	200 »
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.</i>	
Veintiún Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.625 »
Treinta y uno de id. id. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.325 »
Ciento cuatro de id. id. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.200 »
	10.150 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	29.724 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	3.500 »
---	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Un Archivero-Bibliotecario con el haber anual de.....	2.625 »
Un Oficial de la clase de cuartos con.....	1.825 »
Un Escribiente meritorio con.....	700 »
Material para subscripciones y encuadernaciones.....	2.000 »
Para cumplir el acuerdo de 26 de Marzo de 1888, referente á la obra científica de D. Félix García Caballero.....	500 »
Idem de 14 de Abril de 1894, referente á la obra de D. Enrique Pérez Escrich.....	6.000 »
	13.700 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º.....	13.700 »

CAPÍTULO VI

Beneficencia

ART. 1.º—Atenciones generales.....	305.175 »
— 2.º—Hospital Provincial.....	1.102.413 13
— 3.º—Hospital de San Juan de Dios.....	277.560 48
— 4.º—Hospicio y Colegio de Desamparados....	576.869 97
— 5.º—Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.	298.911 60
— 6.º—Casas de Expósitos y Maternidad.....	563.057 29
	3.123.987 47
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	3.123.987 47

ART. 1.º—Atenciones generales

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

Personal

		<u>Pesetas</u>
Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	8.500	»
Dos Médicos primeros, á 5.000 pesetas uno.....	10.000	»
Dos ídem segundos, á 4.250 íd. íd.....	8.500	»
Cuatro ídem terceros, á 3.750 íd. íd.....	15.000	»
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 íd. íd.....	14.000	»
Cuatro ídem quintos, á 3.000 íd. íd.....	12.000	»
Cuatro ídem sextos, á 2.625 íd. íd.....	9.500	»
Ocho ídem séptimos, á 2.250 íd. íd.....	18.000	»
Diez y seis ídem octavos, á 1.875 íd. íd.....	30.000	»
Remuneración á un Profesor de número para que atienda á la curación de las enfermedades de la vista que padecen los asilados del Hospicio y Colegio de Desamparados, según acuerdo de la Diputación de 19 de Febrero de 1886.....	750	»

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º con el haber anual de.....	6.000	»
Un ídem 2.º con el íd. íd. de.....	5.500	»
Un ídem 3.º con el íd. íd. de.....	5.000	»

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer á D. José María Palomino, Profesor facultativo del Cuerpo Médico, el que le corresponde y le fué concedido por la Comisión provincial en 20 de Enero de 1890.....	500	»
Para íd. á D. Antonio Alcayde de la Peña, ídem íd. del íd. por íd. íd. que le fué concedido por íd. íd. en 4 de Julio de 1891.....	500	»
Para íd. á D. Eugenio Olavide, en íd. de 1891.....	500	»
Ídem á D. Francisco Osorio y Bernard íd.....	500	»
	<hr/>	144.750

Material

Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial.....	250	»
--	-----	---

Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial

Personal

Un Capellán Mayor.....	1.875	»
Dos Capellanes de 1.ª clase, á 1.650 pesetas uno.....	3.300	»
Nueve ídem de 2.ª íd., á 1.500 íd.....	13.500	»
Cinco de tercera á 1.250.....	6.250	»
	<hr/>	24.925
<i>Suma y sigue</i>		<hr/> 169.925

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	169.925 »
Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial	
<i>Personal</i>	
Un Decano con.....	2.625 »
Dos Letrados numerarios, á 1.875 pesetas uno.....	3.750 »
Asignación á un Procurador de la Beneficencia provincial.....	1.500 »
	7.875 »
Diferentes empleados	
Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial con el haber anual de.....	1.875 »
Un ídem de id. supernumerario con la asignación anual de.....	500 »
Un íd. de dementes con el haber anual de.....	3.500 »
Un Oficial de subastas.....	1.500 »
	7.375 »*
Estancias de dementes	
<i>Material</i>	
Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la Provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios y demás de este servicio.....	120.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	305.175 »

ART. 2.º—Hospitales

HOSPITAL PROVINCIAL

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.....	Relación n.º	1.	619.435 60
Por íd. de botica.....	íd.	2.	84.953 12
Por íd. de camas, ropas y vestuario.....	íd.	3.	26.000 »
Por honorarios de Practicantes, Enfermeros y sirvientes.....	íd.	4.	183.489 50
Por sueldos de Empleados.....	íd.	5.	25.371 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación.....	íd.	6.	»
Por gastos reproductivos.....	íd.	7.	»
Por cargas del Establecimiento.....	íd.	8.	51.713 91
Por gastos de Culto y clero.....	íd.	9.	1.000 »
Por íd. generales.....	íd.	10.	110.450 »
Por resultados de presupuestos anteriores.....	íd.	11.	»
TOTAL DE GASTOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL			1.102.413 13

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para los enfermos que se calcula habrá en el Establecimiento durante todo el año de este presupuesto y dependientes que disfrutan ración.

VÍVERES

		Pesetas
Pan: 250.000 kilogramos, á 0'35 pesetas.....	87.500	»
Carne: 176.525 ídem, á 1'38 íd.....	243.604	50
Tocino: 8.600 ídem, á 1'67 íd.....	14.362	»
Manteca: 4.294 ídem, á 2'25 íd.....	9.661	50
Garbanzos: 17.000 ídem, á 0'55 íd.....	9.350	»
Judías: 3.000 ídem, á 0'37 íd.....	1.110	»
Arroz: 18.000 ídem, á 0'46 íd.....	8.280	»
Pastas: 20.000 ídem, á 0'45 íd.....	9.000	»
Patatas: 500 quintales métricos, á 14 íd.....	7.000	»
Chocolate: 10.000 kilos, á 1'95 íd.....	19.500	»
Sal: 10.502 ídem, á 0'09 íd.....	945	18
Bacalao: 600 ídem, á 1 íd.....	600	»
Pimentón: 1.000 ídem, á 0'80 íd.....	800	»
Cebollas: 900 ídem, á 0'23 íd.....	207	»
Ajos: 400 ídem, á 0'43 íd.....	172	»
Aceite común: 12.000 litros, á 1'07 íd.....	12.840	»
Vino común: 90.000 ídem, á 0'30 íd.....	27.000	»
Vinagre: 1.646 ídem, á 0'09 íd.....	148	14
Leche de vacas: 85.000 ídem, á 0'55 íd.....	46.750	»
Idem de burras: 1.100 ídem, á 2'50 íd.....	2.750	»
Huevos: 58.700, á 8'71 íd. el ciento.....	5.112	77
Cuartos de gallina: 48.000, á 0'50 ídem el cuarto....	24.000	»
Manos de carnero, vino generoso, bizcochos y otras menudencias de Despensa.....	3.000	»
Extraordinarios que se dan en determinadas festivi- dades del año y del Santo titular del Establecimiento.	2.000	»
Asignación para postres y verduras.....	3.467	50
Ternera: 1.000 kilogramos, á 2'72 pesetas.....	2.720	»
Merluza: 4.000 kilogramos, á 1'45 íd.....	5.800	»
Vino blanco y de Jerez.....	6.000	»
		553.679 59

UTENSILIOS

Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cu- biertos de madera y de metal.....	5.000	»
--	-------	---

COMBUSTIBLES

Carbón de cok: 60 quintales métricos, á 5'80 pesetas..	348	»
Idem de encina: 150.000 ídem, á 9'07 íd.....	13.605	»
Leña de encina: 100.000 ídem, á 4'17 íd.....	4.170	»
Velas de sebo.....	1.000	»
Aceite mineral: 3.000 litros, á 0'60 íd.....	1.800	»
Carbón de piedra, 200.000 kilogramos, á 5 pesetas quintal métrico.....	10.000	»
Alumbrado por gas.....	29.833	01
		60.756 01

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 619.435 60

RELACIÓN NUM. 2

Botica

Pesetas

Para adquisición y conservación de aparatos químicos.....	500 »
Para id. del botamen y demás artículos y efectos de la oficina de farmacia.....	419 62
Azúcar: 15.000 kilos, á 1'03 pesetas.....	15.450 »
Miel: 1.500 id., á 1'28 id.....	1.980 »
Cera: 42 id., á 5 id.....	210 »
Limonos y naranjas.....	1.255 22
Vidrio en frascos.....	4.000 »
Géneros de droguería.....	55.000 »
Polvos emolientes, hierbas, leños, raíces, telas, baldés y otras varias menudencias.....	2.000 »
Sanguijuelas.....	138 28
Agua de Seltz, Carabaña y Puertollano.....	4.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	84.953 12

RELACIÓN NÚM. 3

Camas, ropas y vestuario

Para los gastos que por esta relación sean necesarios, á juicio de los Sres. Visitadores, y con acuerdo de la Diputación cuando el gasto exceda de 500 pesetas.....	26.000 »
---	----------

RELACIÓN NÚM. 4

Practicantes, Enfermeros y sirvientes

PRACTICANTES DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Trece Jefes clínicos, á 997'50 pesetas uno.....	12.697 50
Veinte Alumnos Internos de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas.....	14.600 »
Veinte ídem id., con 547'50 id.....	10.950 »
Veinte ídem de segunda ídem, con 547'50 id.....	10.950 »
Cincuenta y tres ídem id., con 365 id.....	19.345 »
Seis id. para servicios de otros Establecimientos.....	2.190 »
	<hr/>
	71.002 50

DE FARMACIA

Dos Jefes de Laboratorio, á 997'50 pesetas.....	1.995 »
Dos Alumnos Internos de primera clase, con el haber anual de 720 id.....	1.440 »
Diez y ocho de segunda id., con 540 id.....	9.720 »
	<hr/>
	13.155 »

ENFERMEROS

Dos Enfermeros Mayores, con el haber anual de 1.750 pesetas.....	3.500 »
Dos Enfermeros-Ayudantes, con 1.250.....	2.500 »
Cien Mozos de enfermería, con 270 pesetas y ración.....	27.000 »
Treinta Enfermeras acogidas, con 180 pesetas.....	5.400 »
	<hr/>
	38.400 »

Suma y sigue..... 122.557 50

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	122.557 50
DEMENTES	
Un Encargado con.....	999 »
Un Escribiente con.....	570 »
Dos Enfermeros, con 700 pesetas.....	1.400 »
Un Ordenanza con.....	540 »
Seis Mozos de enfermería, á 365 pesetas.....	2.190 »
Cuatro Camareras, á 365.....	1.460 »
	7.159 »
SIRVIENTES	
Setenta y seis Hijas de la Caridad, con el haber anual de 120 pesetas cada una	9.120 »
COCINA	
Un Cocinero Mayor con el haber anual de.....	999 »
Un Ayudante 1.º con.....	480 »
Un ídem 2.º con.....	390 »
Un ídem 3.º con.....	360 »
Tres Mozos de cocina, con 310.....	930 »
	3.159 »
LAVADERO	
Un Encargado con el haber anual de.....	456 25
Tres mozos lavanderos, con 365 ídem cada uno.....	1.095 »
Doce lavanderas, con 240 pesetas cada una.....	2 880 »
Un Guarda con.....	730 »
	5.161 25
SERVICIO FÚNEBRE	
Un Guarda del Campo-santo con el haber anual de..	180 »
Un Sepulturero primero con.....	547 50
Un ídem segundo con.....	450 »
Un ídem tercero con.....	400 »
	1.577 50
COSTURERO	
Una Costurera para el cuarto de vendajes con.....	650 »
Siete ídem encargadas del recosido general de ropas, á 1'75 diarias.....	4.471 25
	5.121 25
PORTERÍA	
Cuatro Porteros, con el haber anual de 999 pesetas cada uno.....	3.996 »
Una Matrona encargada del registro.....	730 »
	4.726 »
OFICINAS	
Cuatro Escribientes para la Dirección, á 720 pesetas.	2.880 »
Ocho ídem para la Comisaría, con la gratificación de 720 íd.....	5.760 »
Catorce Mozos Ordenanzas, á 720 pesetas.....	10.080 »
	18.720 »
<i>Suma y sigue</i>	177.301 50